



ASOFIS

Revista FISCALIZACIÓN



LXXXV Reunión del Consejo
Directivo y XVII Asamblea General
Ordinaria de ASOFIS

Coloquio con Enfoque Jurídico



no.

Monumento a la Revolución Mexicana

9

CONSEJO DIRECTIVO 2013-2015

Titular	Cargo	EFSL
C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez	Presidencia	Auditoría Superior de la Federación
C.P.C. Jesús Manuel Esparza Flores	Secretaría	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
C.P. y M.I. Jorge Manuel Pulido López	Tesorería	Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas
Dr. David Villanueva Lomelí	Coordinación Nacional	Auditoría Superior del Estado de Puebla
C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom	Comisario	Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro
C.P.C. José Armando Plata Sandoval	Vicepresidencia de Normatividad	Auditoría Superior del Estado de Coahuila
C.P.C. Eugenio Pablos Antillón	Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos	Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora
C.P.C. René Humberto Márquez Arcilla	Vicepresidencia de Desarrollo de Capacidades	Auditoría Superior del Estado de Yucatán
C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira	Vicepresidencia de Entidades Federativas y Municipios	Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Publicación cuatrimestral editada por la Vicepresidencia de Entidades Federativas y Municipios de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. [ASOFIS] a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México [OSFEM].

Revisión y Dictaminación

Comité Editorial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
CEOSFEM

Diseño

L.D.G. Víctor Arturo Llamas Mejía.

DIRECTORIO

DE MIEMBROS DE LA ASOFIS

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez

Auditor Superior de la Federación
jmportal@asf.gob.mx
bfuentes@asf.gob.mx
www.asf.gob.mx



C.P.C. Jesús Manuel Esparza Flores
Auditor Superior del Estado de Chihuahua
jesus.esparza@asech.gob.mx
auditoria.chihuahua@asech.gob.mx
www.asech.gob.mx



C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
Auditor Superior del Estado de México
fernando.baz@osfem.gob.mx
vice.efym@osfem.gob.mx
www.osfem.gob.mx



C.P. Arturo Solano López

Auditor Superior del Órgano de Fiscalización del Estado de Aguascalientes
arturo.solano@osfags.gob.mx
aline.garcia@osfags.gob.mx
www.osfags.gob.mx



C.P.C. José Armando Plata Sandoval

Auditor Superior del Estado de Coahuila
aplata@asecoahuila.gob.mx
enlace@asecoahuila.gob.mx
www.asecoahuila.gob.mx



Lic. y Mtro. Javier Pérez Salazar

Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato
mromo@ofsgto.gob.mx
amacias@ofsgto.gob.mx
www.ofsgto.gob.mx



C.P. Manuel Montenegro Espinoza

Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Baja California
mmontenegro@osfbc.gob.mx
pmontijo@osfbc.gob.mx
www.osfbc.gob.mx



Mtra. Xochitl Graciela Díaz Cossio

Auditor Especial Financiero y Encargada de Despacho de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Colima
macristinacolmx@hotmail.com
asuperior@osaf.gob.mx
www.osaf.gob.mx



Mtro. Alfonso Damián Peralta

Auditor Superior del Estado de Guerrero
info@auditoriaguerrero.gob.mx
francisco.rendon@auditoriaguerrero.gob.mx
www.auditoriaguerrero.gob.mx



C.P. Julio César López Márquez

Auditor Superior del Estado de Baja California Sur
jlopezmarquez@gmail.com
mdcarlosvergara@hotmail.com
www.cbcs.gob.mx



Dr. David Manuel Vega Vera

Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
david_vega@cmhaldf.gob.mx
dmvegav@ascm.gob.mx
www.ascm.gob.mx



C.P. José Rodolfo Picazo Molina

Auditor Superior del Estado de Hidalgo
rpcazo@aseh.gob.mx
hector.gomez@aseh.gob.mx
web.aseh.gob.mx



C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez

Auditor Superior del Estado de Campeche
jpacheco@asecam.gob.mx
acruz@asecam.gob.mx
www.asecam.gob.mx



C.P. y M.I. Luis Arturo Villarreal Morales

Auditor Superior del Estado de Durango
easedgo@prodigy.net.mx
cpluisvillarreal@yahoo.com
www.auditoriadurango.gob.mx



Dr. Alonso Godoy Pelayo

Auditor Superior del Estado de Jalisco
al_godoy@hotmail.com
cidgmontoya@yahoo.com
www.asej.gob.mx



C.P. y M.I. Jorge Manuel Pulido López

Auditor Superior del Estado de Chiapas
ofscechiapas@hotmail.com
sriatecnica@ofscechiapas.gob.mx
www ofscechiapas.gob.mx



C.P. José Luis López Salgado

Auditor Superior de Michoacán
jllsalgado@hotmail.com
mena@asm.gob.mx
www.asm.gob.mx



Lic. Luis Manuel González Velázquez
Auditor Superior de Fiscalización del Estado de
Morelos
asf@asf-morelos.gob.mx
http://asf-morelos.gob.mx



C.P.C. Emiliano Novelo Rivero
Auditor Superior del Estado de
Quintana Roo
auditorsuperior@aseqroo.gob.mx
www.aseqroo.gob.mx



Dr. José del Carmen López Carrera
Fiscal Superior del Estado de Tabasco
jlopezcarrera@osfetabasco.gob.mx
www.osfetabasco.gob.mx



Lic. Roy Rubio Salazar
Auditor General del Órgano de Fiscalización
Superior del Estado de Nayarit
salvadoriniiguez@hotmail.com
ofsnay@prodigy.net.mx
www.ofsnayarit.gob.mx



C.P.C. José de Jesús Martínez Loreda
Auditor Superior del Estado de San
Luis Potosí
jesusmartinez@aseslp.gob.mx
www.aseslp.gob.mx



C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez
Auditor Superior del Estado de
Tamaulipas
miguel.salman@asetamaulipas.gob.mx
www.asetamaulipas.gob.mx



C.P. Gilberto Mireles Rivera
Auditor Especial de Municipios Encargado de
la ASF del Estado de Nuevo León
www.asenl.gob.mx



C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola
Auditor Superior del Estado de
Sinaloa
ase@ase-sinaloa.gob.mx
www.ase-sinaloa.gob.mx



**Lic. y C.P. Luciano Crispín Corona
Gutiérrez**
Auditor Superior del Estado de Tlaxcala
lucianocorona0497@gmail.com
www.ofstlaxcala.gob.mx



L.E. Carlos Altamirano Toledo
Auditor Superior del Estado de Oaxaca
ase@aseoaxaca.gob.mx
www.aseoaxaca.gob.mx



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón
Auditor Mayor del Instituto Superior
de Auditoría y Fiscalización del
Estado de Sonora
atencion@isaf.gob.mx
www.isaf.gob.mx



**C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla
Vásquez**
Auditor General del Estado de
Veracruz
aportilla@orfis.gob.mx
www.orfis.gob.mx



Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla
david.villanueva@auditoriapuebla.gob.mx
jose.rosas@auditoriapuebla.gob.mx
www.auditoriapuebla.gob.mx



**Dr. René Humberto Márquez
Arcila**
Auditor Superior del Estado de
Yucatán
rene.marquez@asey.gob.mx



C.P.C. Rafael Castillo Vandenpeereboom
Auditor Superior del Estado de Querétaro
rafael.castillo@esfe-qro.gob.mx
www.esfe-qro.gob.mx



L.C. Raúl Brito Berúmen
Auditor Superior del Estado de
Zacatecas
raul.brito@asezac.gob.mx
www.asezac.gob.mx



EDITORIAL

La experiencia reciente señala que el fortalecimiento de las organizaciones debe ser producto de la innovación y de la capacidad de adaptación a los nuevos tiempos, en congruencia con esta circunstancia, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS), el pasado mes de abril, en el marco de su LXXXV Reunión de Consejo Directivo, propuso cambios importantes a dos de sus ordenamientos normativos, sus estatutos y su reglamento Interior.

Las reformas planteadas en el seno del consejo directivo se circunscriben a cuatro tópicos: el primero, entorno a la elección de los cuatro vicepresidentes, el secretario, el coordinador nacional y el tesorero que a partir de la entrada en vigor de la presente reforma serán elegidos en sesión de la asamblea general a propuesta del Presidente de la ASOFIS y desempeñarán el cargo por tres años, sin posibilidad de reelección.

El segundo tópico, refiere a la nueva organización regional de la propia asociación, en la idea de contribuir con ello, a un mejor ejercicio de su objeto. Para tal efecto se organizará en los siguientes grupos regionales; **grupo uno:** Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas; **grupo dos:** Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Jalisco, Nayarit y Zacatecas; **grupo tres:** Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala; y grupo cuatro: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

El tercer tópico refiere a que cada uno de los grupos regionales será presidido por un Coordinador Regional, designado por la Presidencia de ASOFIS; y que su gestión durará tres años sin posibilidad de reelección.

Siendo la filosofía de la ASOFIS velar por las funciones de fiscalización superior, de control y vigilancia de la administración pública en cualquiera de sus ámbitos, estas funciones no podían marginarse en un ejercicio de congruencia hacia el interior de la asociación, por ello, el cuarto tópico hace referencia a que las funciones de control y vigilancia serán realizadas por la asamblea general de asociados, así como por el Comisario, que será elegido por la asamblea a propuesta de la presidencia por un periodo de tres años sin posibilidad de reelección. El comisario tendrá el derecho de examinar los estados de situación patrimonial y de exigir para este fin la presentación de libros, documentos y papeles que consideren necesarios, con el objeto de que se puedan realizar las observaciones que estimen convenientes; asimismo, llevará a cabo la evaluación de desempeño sobre la operación general de la asociación.

Con estas importantes reformas a sus estatutos y al reglamento Interior, la ASOFIS pretende fortalecer el impacto en las acciones que en materia de fiscalización superior llevan a cabo sus principales asociados, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL).

ÍNDICE

EDICIÓN no. 9

- 1** LXXXV Reunión del Consejo Directivo y XVII Asamblea General Ordinaria de ASOFIS
- 2** Coloquio con enfoque jurídico
- 3** En memoria
- 4** La aportación de la fiscalización a la administración pública
- 5** ¿Qué es autonomía técnica y de gestión?
- 6** ¿Quién debe sancionar y castigar a los servidores públicos corruptos?
- 8** La auditoría de desempeño en el Estado de Quintana Roo
- 10** La ponderación de principios en los casos difíciles en la fiscalización superior
- 12** Mejores prácticas de auditoría de desempeño OSFEM 2014 con la participación de Baja California, Quintana Roo y Tabasco
- 14** Principales atribuciones y actividades de los entes de fiscalización superior
- 15** Ventana a los Estados
 - 15** Baja California
 - 17** Campeche
 - 19** Durango
 - 20** Nayarit
 - 21** Puebla
 - 22** Sonora
 - 23** Tamaulipas
 - 25** Zacatecas
- 28** Por acontecer...

LXXXV REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOFIS

La LXXXV Reunión del consejo directivo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) y la XVII Asamblea General Ordinaria de ASOFIS tuvieron lugar el 9 y 10 y 11 de abril, respectivamente, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

En la sesión del consejo directivo, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la ASOFIS dio la bienvenida a los asistentes, para proceder a continuación a dar seguimiento a los acuerdos de las LXXXIII y LXXXIV reuniones ordinarias y de la II Reunión Extraordinaria. Posteriormente, se rindió el informe de la presidencia y de los demás integrantes del consejo directivo.



El 10 de abril se inauguró la asamblea general ordinaria, con la presencia del C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, del Lic. Fernando Ortega Bernés, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y del Ing. Édgar Hernández Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Congreso del Estado de Campeche.

En su mensaje, el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, dio la bienvenida a los recién incorporados integrantes de la asociación e hizo referencia, entre otras cosas, a la necesidad de mejorar la calidad de la gestión y resultados del gasto federalizado para lo que se requiere de acciones tales como: emitir la ley general del gasto federalizado, incorporar en los mecanismos de asignación elementos que incentiven los resultados y gestiones adecuadas, definir reglas o lineamientos de operación en el caso de los programas que aún no disponen de ellos, establecer un sistema de incentivos y sanciones respecto a la entrega de informes trimestrales sobre el ejercicio, destino o resultado de los recursos federales transferidos así como sus indicadores de desempeño, entre otras. Además, manifestó que la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización es una acción estratégica que apoyará la gestión pública más eficiente especialmente en lo que corresponde al manejo del gasto federalizado.

Como parte de los trabajos de la Asamblea General, se expusieron los siguientes temas:

- Presentación de los avances y productos a cargo de los miembros del Consejo Directivo y de los grupos regionales de la ASOFIS.
- Capacitación establecida en las reglas de operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.
- Tratamiento de las acciones derivadas de auditorías solicitadas por la ASF.
- Propuesta de nuevo Convenio de Colaboración en Materia de Fiscalización Superior ASF - EFSL.
- Lineamientos para auditoría a recursos de ayuda en casos de desastres naturales.
- Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gasto Federalizado.
- Situación Actual del Sistema de Pensiones en México.
- Modelo de Programación de Auditorías en la ASF.
- Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado, Cuenta Pública 2013 y nuevos criterios de solventación de las observaciones de auditoría a partir de la Cuenta Pública 2012.
- Presentación de las Reformas Constitucionales.
- Base de Datos con Información de las EFSL.
- Asuntos Relevantes sobre Fiscalización Superior en el Ámbito Internacional.

Asimismo, en la Asamblea se reestructuraron los grupos regionales de la ASOFIS siendo ahora actualmente cuatro y se definió la sede de la próxima Asamblea General.



COLOQUIO CON ENFOQUE JURÍDICO

El pasado 10 de marzo de 2014 se llevó a cabo en la Ciudad de México el "Coloquio con Enfoque Jurídico", convocado por la vicepresidencia de asuntos jurídicos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS A.C.), en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Al evento asistieron titulares de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), acompañados por los directores o responsables de sus áreas jurídicas, para compartir experiencias y analizar problemas afines en el quehacer de la función de la fiscalización superior.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, auditor mayor del ISAF y vicepresidente de Asuntos Jurídicos de ASOFIS, A.C. Al hacer uso de la palabra el Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la ASF, mencionó los objetivos y la dinámica a la que estaría sujeta el evento, y señaló los temas abordados en el coloquio: 1) Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), 2) Requisitos constitucionales que deben cumplir las EFSL, 3) Manejo y aplicación de recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, 4) Problemática jurídica en la

- Se debe elaborar un inventario con los requisitos mínimos con que deben contar las legislaciones en materia de fiscalización superior, con el fin de que eliminen obstáculos jurídicos para el funcionamiento cabal de las EFSL. La prioridad de éstas no debería ser su conversión en un ente constitucionalmente autónomo, sino contar con facultades que le permitan ejercer su función con autonomía técnica y de gestión en la práctica;

Se debe contar con un diagnóstico sobre la relación interinstitucional que existe en la práctica entre las EFSL y las contralorías estatales, con el objetivo de identificar las brechas a ser subsanadas para lograr una coordinación más eficaz y de mayor cobertura de las labores de fiscalización a su cargo;

- Se considera conveniente actualizar los contenidos del Convenio de Coordinación y Fiscalización a ser suscritos entre la ASF a efecto de consolidar la interacción en el marco del SNF. El convenio debe recoger los criterios homogéneos de todas las EFSL, pero con la inclusión de elementos relevantes a la labor fiscalizadora en cada entidad federativa; y

- Los participantes del coloquio deberán aportar por escrito a la presidencia de la ASOFIS las inquietudes específicas relacionadas con la ejecución de auditorías coordinadas, el ente fiscalizador responsable de las acciones resarcitorias que se emiten tras la realización de estas auditorías, y las que llevan a cabo directamente las EFSL, así como la constitucionalidad del convenio de coordinación que se firma con la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe mencionar que el "Coloquio con Enfoque Jurídico" fue transmitido en vivo a través de los portales web de la ASOFIS y ASF a las 32 Entidades de Fiscalización Superior Locales del país.



promoción y ejercicio de acciones legales derivadas de las auditorías coordinadas y de las auditorías que practican las EFSL de manera directa, y 5) Procedimiento resarcitorio.

Fueron 11 las conclusiones del coloquio, de entre ellas se destacan las siguientes:

- Dada la relevancia de los temas abordados, se someterá a consideración y aprobación de la Asamblea General de la ASOFIS la celebración de una reunión anual de juristas;
- La presidencia de ASOFIS divulgará los elementos que conforman los conceptos de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, como referencia para todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores Locales. Se deberá tomar como base el Marco Normativo que ya se ha presentado en el Sistema Nacional de Fiscalización;




C.P. Sergio Marengo Sánchez

Originario de Córdoba, Veracruz. Nació el 23 de marzo de 1946. Contrajo matrimonio en junio de 1971 con Luz María Irene Zavala Cortés, con quien procreó a sus tres hijos: Saúl, Sergio Gerardo y Rodrigo.

En 1964 llegó a Monterrey para estudiar en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), donde concluyó la licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas en

junio de 1968. Obtuvo la maestría en Administración con especialidad en Finanzas en junio de 1973. En 1991, cursó el programa AD2 del Instituto Panamericano de Dirección de Empresas.

Desde el año 1970, participó activamente en el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de cuyos consejos directivos fue miembro en diversas ocasiones. Durante su carrera profesional participó como ponente en cursos y diplomados relacionados con su actividad profesional e impartió clases en carreras profesionales y a graduados en distintas universidades de la localidad.

Desde junio de 1968 hasta abril de 2002 se desempeñó profesionalmente en puestos administrativos y directivos relacionados con contabilidad, información financiera, contraloría, tesorería, tecnologías de la información, auditoría interna y de sistemas de información, en distintos grupos industriales.

Desde mayo de 2002 hasta diciembre de 2008 se desempeñó en un despacho de consultoría enfocado primordialmente a apoyar a inversionistas extranjeros a constituir y a operar empresas en el área metropolitana de Monterrey. Asimismo, fue comisario de una casa de cambio y contralor normativo de una institución de seguros especializada en salud. El 18 de diciembre de 2007 fue designado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por un periodo de 8 años, como el primer auditor general de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León (ASENL), en la que inició funciones el 7 de enero de 2008. Durante su gestión impulsó diferentes cambios trascendentales en la vida institucional de la ASENL, entre los que destacan dos reformas constitucionales en materia de fiscalización que afianzaron la autonomía e independencia de la función, así como la transparencia y el acceso de la ciudadanía al resultado de la revisión de la cuenta pública. También impulsó la nueva Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y el establecimiento del primer laboratorio en el país para auditar la calidad de la obra pública y la implementación del servicio profesional de carrera. El contador Marengo siempre se distinguió por su imparcialidad, objetividad, sencillez y compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

Descanse en paz.


C.P. Marco Antonio Fox Cruz

Originario de los Mochis, Sinaloa. Nació el 06 de abril de 1947. Casado con Marina del Carmen Grijalva con quien procreó a sus dos hijos: Marco Antonio y Marina. Contador público de profesión, egresado de la Universidad La Salle.

En el año 1968 comenzó el ejercicio profesional de su disciplina en la iniciativa privada; su ingreso al servicio

público fue en el año de 1971 en la paraestatal Petróleos Mexicanos. Dentro de la administración pública federal ocupó importantes cargos en el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y en la Secretaría de la Contraloría General de la Federación (SECODAM).

En su estado natal, Sinaloa, prestó sus servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en la Secretaría de Hacienda Pública y Tesorería y en la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa como auditor superior, cargo que desempeñó desde el año 2008.

Su ejercicio en torno a la fiscalización y control se fortaleció durante su estadía como contralor interno del Nacional Monte de Piedad y de la compañía Aerovías de México (Aeroméxico), así como en el Departamento del Distrito Federal (DDF). Su actividad empresarial se circunscribió a la Dirección General de la firma Estrategia y Desarrollo Consultores, S.C desde el año 1999 hasta el 2004.

Su labor altruista se materializó al participar como consejero superior del Colegio y del Instituto Chapultepec, en los patronatos del Hospital Pediátrico de Sinaloa, de la Universidad Católica de Culiacán y de la Delegación Estatal de la Cruz Roja como presidente del Patronato a partir del año 2006.

Fox Cruz fue un hombre ampliamente reconocido por poseer principios y valores arraigados que le sirvieron de plataforma para desempeñar cargos de alta responsabilidad gubernamental, fundamentalmente relacionados con auditoría, contraloría, finanzas y administración. Durante su responsabilidad como auditor superior del estado, sus esfuerzos se orientaron al fortalecimiento del trabajo técnico de la fiscalización superior y a alcanzar mejores estadios en la eficiencia y en la eficacia en la vigilancia del ejercicio del gasto público.

Descanse en paz.

LA APORTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COLABORACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO / DAVID M. VEGA VERA.

Entre los pendientes legislativos para fortalecer la rendición de cuentas en nuestro país, está el proyecto de reforma y adición constitucional aprobado por la Cámara de Diputados en abril de 2012, pendiente de discutirse y votarse en el Senado de la República, que dará el sustento jurídico a la conformación de un Sistema Nacional de Fiscalización que atienda la necesidad de coordinar la labor de los entes de control y fiscalización en los tres órdenes de gobierno, para revisar de manera homologada, coordinada, eficiente y oportuna la gestión gubernamental y el uso de recursos públicos.

El Sistema Nacional de Fiscalización es una realidad, no obstante que no se encuentra reconocido a nivel constitucional. La voluntad de las instituciones de contraloría interna y fiscalización superior del país permitió que en la cuarta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, en noviembre de 2013, se dieran a conocer las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización como principios elementales comunes para la práctica de esta actividad profesional, que constituyen las mejores prácticas en la materia.



4.

La "Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1" precisa que el propósito del Sistema Nacional de Fiscalización es establecer y formalizar, a través de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, la colaboración y la delimitación de funciones entre los organismos de fiscalización externa y de auditoría interna, que privilegiará el ámbito de competencia establecido en la legislación y normatividad aplicable.

La norma número 1, denominada "Líneas Básicas de Fiscalización en México", establece que la labor fiscalizadora es inherente a la gestión pública y que es una parte imprescindible de un sistema regulador que debe señalar oportunamente las desviaciones normativas y las violaciones de los principios que rigen la gestión gubernamental, de tal modo que puedan adoptarse las medidas preventivas y correctivas procedentes. También señala que los responsables de la auditoría interna y de la fiscalización externa se coordinarán dentro del marco normativo que al efecto corresponda.

Como observamos, el enfoque de la fiscalización externa gubernamental está evolucionando al reconocer la ventaja técnica de coordinar capacidades con los órganos de auditoría interna y al complementar la revisión tradicional normativa, presupuestal y contable financiera con una que está encaminada a verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales, así como a la calidad con la que se utilizan los recursos físicos y financieros a cargo de los gobiernos.

Ante este panorama es necesario que los organismos superiores de fiscalización amplíen el horizonte de sus actividades, para que al desarrollar la revisión de la cuenta pública identifiquen áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar la gestión gubernamental, ya sea mediante la propuesta de reformas legales y normativas, o mediante la propuesta de mecanismos de control o coordinación de amplio alcance; es decir, pasar de la emisión de recomendaciones acotadas a los sujetos y rubros fiscalizados a recomendaciones preventivas a todos los sujetos de fiscalización aunque no hayan sido fiscalizados. Con esto, el trabajo de fiscalización impactará con mayor alcance en la calidad de gestión y, por ende, en la mejora de los servicios que los gobiernos prestan a los ciudadanos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, como una buena práctica de fiscalización, incluyó tres resultados en los dos últimos Informes de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública: el primero se conforma con los informes específicos de las auditorías practicadas; el segundo formula propuestas para reformas legislativas a partir de un análisis de los hallazgos de auditoría; y, el tercero plantea acciones para establecer o mejorar normas y controles en el ejercicio de atribuciones de todo el marco de gobierno de la ciudad. Este sistema de tres resultados coadyuva a la política del buen gobierno capitalino y contribuye a lograr un mayor impacto de la fiscalización gubernamental.

Al respecto, la Auditoría Superior ha elaborado propuestas de iniciativas de reforma a las leyes del Distrito Federal en las materias de: obra pública, Sistema de Evaluación al Desempeño (necesidad de indicadores), procesos de contratación de arrendamiento de bienes y contratación de servicios, reglas para la entrega de ayudas, contratos de prestación de servicios a largo plazo y, en el rubro de ingresos, actualización de padrones e intercambio de información entre dependencias.

Otra buena práctica en materia de coordinación ha sido la celebración de una sesión de trabajo de los titulares de la Auditoría Superior, la Oficialía Mayor y la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, donde los encargados de la fiscalización informaron a los responsables de las áreas administrativas y contralores de todo el gobierno los hallazgos recurrentes identificados en la revisión de las últimas Cuentas Públicas, para que, en su caso, las autoridades administrativas del Gobierno del Distrito Federal analizaran la viabilidad de establecer las medidas preventivas convenientes.

En La Auditoría Superior de la Ciudad de México continuaremos adoptando las mejores prácticas nacionales e internacionales para fortalecer lo dispuesto en las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización y en los documentos internacionales emitidos por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).



¿QUÉ ES AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN?

COLABORACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO/ DAVID RUEDAS MONCIVAIS

En la reforma al artículo 116 de la Suprema Ley se señala la constitución de órganos de fiscalización con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas.

Entonces, ¿qué se entiende por autonomía técnica y de gestión?, pues únicamente Tlaxcala es la entidad federativa que en su Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el artículo 3, segundo párrafo, define qué debe entenderse por autonomía técnica y de gestión, y precisa que es "... la capacidad de fijar sus normas de auditoría y sus propias reglas de gestión administrativa y financiera". Esta definición es muy pobre, por lo que a continuación se señalará en modo más amplio qué se entiende por autonomía.

En primer término, el diccionario de la lengua española define la autonomía como la "potestad que dentro de un Estado tienen municipios, provincias, regiones u otras entidades, para regirse mediante normas y órganos propios de gobiernos propios" (Diccionario de la Lengua Española, 2001) y, en una segunda acepción como la "condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie" (DRAE). Desde una perspectiva etimológica, la autonomía es entendida como la potestad de un órgano para darse su propio ordenamiento jurídico.

El doctor Felipe Tena Ramírez menciona que "la autonomía presupone al mismo tiempo una zona de autodeterminación, que es lo propiamente autónomo" (Tena, 2006: 131). En este contexto, la autonomía es la decisión de los órganos de actuar con plena libertad dentro de sus atribuciones, sin la sujeción a otro órgano, con independencia. En consecuencia, de esta reforma se adjetiva la autonomía:

La autonomía de gestión:

La "gestión" es definida por la Real Academia Española como: "acción y efecto de gestionar, acción y efecto de administrar". (DRAE).

Por otro lado, gestionar "es hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o de un deseo cualquiera" (DRAE) y administrar es "gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan; dirigir a una institución; ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes" (DRAE).

Como resultado, la autonomía de gestión es la libertad de un órgano para ejecutar su presupuesto, de ejercer el mando sobre la institución y el personal que labora en ella, eligiéndolo, practicar sus atribuciones, y conseguir los objetivos y metas que establece la ley con el propósito de que se cumplan los fines constitucionales.

Esta autonomía de gestión es la plena capacidad de una institución de disponer de sus recursos presupuestales para alcanzar su organización, tamaño de estructura burocrática, determinar los montos de las remuneraciones y prestaciones de sus funcionarios y empleados, además de estipular sobre la compra de bienes y servicios con plena libertad en la ejecución del presupuesto que le fue asignado.

La autonomía técnica:

La Real Academia Española define "técnica", como:

- 1.- Perteneciente o relativo a las aplicaciones de las ciencias y las artes.
- 2.- Dicho de una palabra o de una expresión: empleada exclusivamente, y con sentido distinto del vulgar, en el lenguaje propio de un arte, científico, oficio y etc.

3.- Persona que posee los procedimientos especiales de una ciencia o arte.

4.- [...] conjunto de procedimientos y recursos de que sirve una ciencia o arte. (DRAE)

Lo anterior implica la capacidad que se reconoce a un órgano para regir su comportamiento bajo criterios de especialización, sin depender de criterios de comportamiento dictados desde otro órgano. En este contexto, la exigencia de especialización debe vincularse con el objeto para el que existe una entidad fiscalizadora.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Controversia Constitucional 87/2003, establece que "la revisión de las cuentas públicas es una tarea preponderantemente técnica, para la que se requiere de conocimientos especializados en materia de auditoría".

La autonomía técnica que se le confiere a las Entidades de Fiscalización Superiores Locales (EFSL) es la capacidad de realizar la fiscalización de los recursos públicos mediante operaciones jurídicas y contables, ajenas, en principio, al comportamiento político de las instituciones. Esto supone, esencialmente, que la autonomía técnica tiene una fuerte implicación con la "independencia" necesaria para que el órgano cumpla eficazmente su labor.

La autonomía técnica de las EFSF implica fundamentalmente:

1. Que la EFSF tenga un espacio institucional propio para que se estructure bajo cánones que garanticen su competencia técnica y profesional.
2. Que los titulares de la EFSF tengan garantizada su independencia y que las personas que conformen su personal estén altamente especializadas.
3. Que las normas que regulan las atribuciones y el funcionamiento de la EFSF contenga mandatos expresos suficientemente amplios para cumplir adecuadamente con sus funciones.
4. Que las normas que disciplinan los mecanismos de actuación sustantiva de la EFSF sean lo suficientemente prescriptivas para desempeñar con eficacia y alto rigor técnico su cometido institucional.
5. Que la conducción de la EFSF sea igualmente profesional, sin que exista posibilidad alguna de interferencia política en la determinación técnica de su trabajo. (Auditoría Superior de la Federación, http://www.asf.gob.mx/uploads/47_Estudios_especializados/InslnvJurcomp.pdf: 44, 46, 48, 49, 52).

En estos puntos se observa que las EFSL son instituciones técnicas en la revisión de las cuentas públicas, que deben ser independientes para poder realizar las tareas que les han sido asignadas con forme a la Constitución Federal.

Finalmente, la autonomía técnica y de gestión que se les otorgó a las EFSL con la reforma mencionada, esto fue un avance para considerarse órganos de relevancia constitucional. ¿Cuál es el siguiente paso?



¿QUIÉN DEBE SANCIONAR Y CASTIGAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRUPTOS?

COLABORACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

Confianza en las instituciones públicas

Ante la falta de confianza y la demanda por parte de la sociedad hacia las instituciones públicas, así como de su interés en la rendición de cuentas, ella misma ha sido informada erróneamente. Esta demanda continúa de la sociedad exige que las instituciones sean más transparentes y que los funcionarios que participan en ellas generen información más convincente hacia el exterior que se traduzca en confianza. Es cierto que estar "mal



6.

informados" no nos exige como sociedad de nuestro deber con las instituciones públicas para exigir respuestas claras y resultados satisfactorios respecto del manejo de los recursos públicos. Sin embargo, en el momento en que un servidor público no cumple con su labor, además de violentar la normativa dentro de sus funciones y su competencia, para muchos no queda claro cuál será su sanción y qué institución está facultada para llevarla a cabo.

El tema más recurrente es el de los servidores que ven la oportunidad de enriquecimiento personal y no se les castiga de manera permanente; ahí radica la duda y la desconfianza de la sociedad hacia las instituciones públicas. Las preguntas que nos debemos hacer son ¿las instituciones actuales encargadas de sancionar son las indicadas? y ¿es necesaria la creación de instituciones nuevas que se ocupen de castigar y sancionar exclusivamente a los servidores públicos? La sociedad manifiesta un grado de insatisfacción debido a la dimensión sancionatoria de los servidores públicos en relación con la rendición de cuentas, de su efectividad, y exige resultados y castigos ejemplares y definitivos.

Ante las cuestiones anteriores es necesario preguntarnos de igual manera, ¿en qué parte de todo el aparato gubernamental se dan los mayores índices de corrupción?, ¿en el poder ejecutivo, poder legislativo o poder judicial?, ¿en mandos altos o medios?, ¿en qué lugar se encuentra nuestro país respecto de otros en el tema de corrupción?

Actualmente la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) están identificadas erróneamente como las instituciones que deben sancionar a los servidores públicos; y el hecho de no hacerlo implica "ineficiencia" de su parte, lo que se traduce en una total desconfianza por parte de la sociedad. Pero se debe aclarar que las EFSL y la ASF son órganos

técnicos que tienen la función de apoyar a los Congresos de los estados y de la Unión, para la toma de decisiones, y tienen una posición "acusadora" ante las instancias correspondientes. Cuando se determinan daños o perjuicios a la Hacienda Pública se muestran las responsabilidades de los servidores públicos, aunque a los órganos técnicos no les corresponde sancionar del todo, las EFSL sólo pueden imponer sanciones administrativas resarcitorias y promover las sanciones administrativas disciplinarias ante las instancias correspondientes.

Tribunal exclusivo

Cabe señalar que en estos tiempos la corrupción es un problema grave que ocasiona una crisis a la estabilidad de los entes públicos y del país. A consecuencia de esta problemática es necesario enfatizar la propuesta del auditor superior de la Federación, C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, sobre la creación de un Tribunal Nacional Anticorrupción que cuente con instrumentos para castigar con penas severas a los responsables de corrupción en el ejercicio de los recursos públicos. Ése sería el resultado y el producto final del trabajo en conjunto de las demás instituciones involucradas en el ejercicio y la revisión de los recursos públicos, así como en las sanciones derivadas por las faltas en ellos.

Debemos entender que atacar la corrupción no implica solamente ocuparnos de sus consecuencias, sino también de los orígenes y las causas. Un acto de corrupción abarca una conducta en la cual un servidor público obtiene un beneficio para sí mismo o para un tercero. Para que se pudiera crear un tribunal como el mencionado, debe existir un plan bien definido, revisar antecedentes, tomar como modelo otros países, analizar cuánto le cuesta al país este problema, reformar las leyes para lograr el objetivo y legislar de manera específica y detallada en cada momento o fase de lo que implica un acto de corrupción.

Legislación

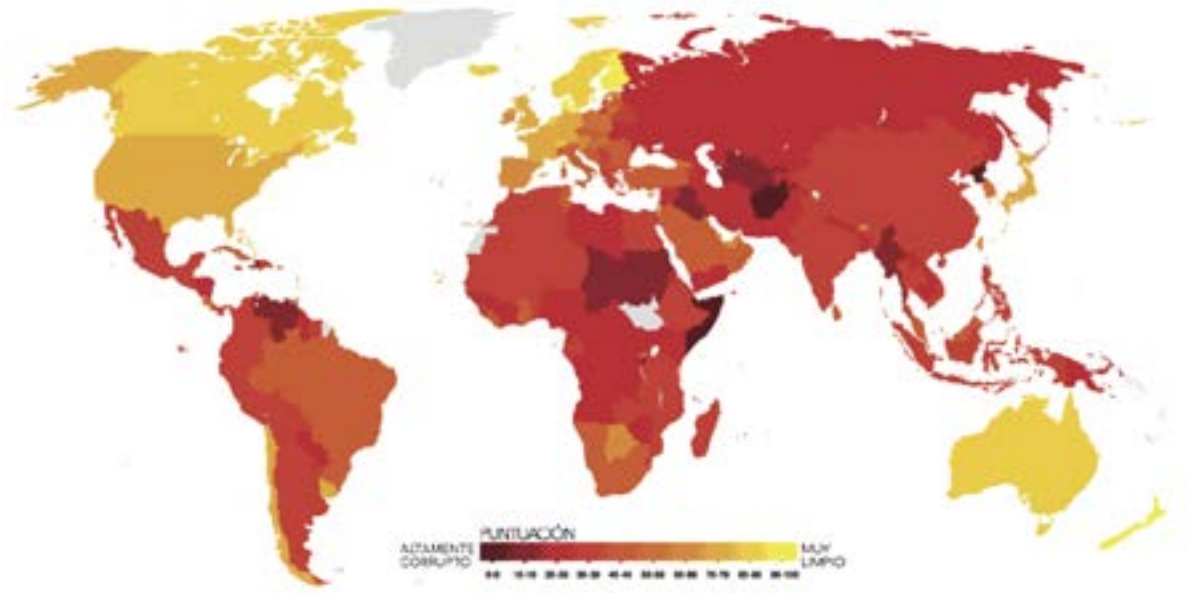
Al hablar de un castigo o una pena severa se debe considerar que una sanción no solo se aplica o se impone, sino que se debe ejecutar.

Es allí donde existe el mayor problema que deriva de un acto de corrupción: no siempre se castiga al o los responsables, por ello la percepción de la sociedad de que las iniciativas del gobierno contra la corrupción son ineficaces.

En el pasado reciente se ha trabajado el tema del combate a la corrupción con algunas propuestas. Se tienen los antecedentes de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal en el año 2000, además de la propuesta de creación de la Fiscalía



PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNDIAL



Nacional contra la Corrupción en el año 2011. De resultar exitosa la propuesta del auditor superior de la Federación, se contaría con una institución para imponer penas ejemplares a los funcionarios públicos de los distintos niveles y órdenes de gobierno. Como ejemplo existe un antecedente similar exitoso en Perú, donde se encarceló en 2010 al ex presidente Alberto Fujimori, a través del trabajo realizado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de ese país. Sin embargo, no debemos olvidar que una comisión nacional es un órgano autónomo y no un tribunal como tal.

De contar con un Tribunal Anticorrupción, éste debería trabajar en conjunto y de manera armonizada con la Secretaría de la Función Pública (SFP), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, desde luego, con la ASF, replicándose en cada uno de los órganos locales de cada entidad. El objetivo de una medida de tal magnitud es combatir de manera eficaz las faltas y conductas graves de corrupción por parte de los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno.

Nuevas acciones de las EFSL

Un avance en este aspecto es la propuesta de crear la Comisión Nacional Anticorrupción por parte del presidente de la república, con la que no sólo se debe atender y poner especial cuidado en la parte presupuestal y financiera (aunque sea la práctica más recurrente de corrupción), sino también se deben revisar aspectos como la asignación de cargos y abusos de autoridad.

La creación de nuevas instituciones llenaría el hueco que existe respecto a la desconfianza de la ciudadanía por la efectividad y el impacto real en el trabajo y funciones que realizan las EFSL, debido a los medios de defensa que emplean los servidores públicos ante una acusación, mucha veces interponiendo intereses políticos o partidistas, hecho que ha llevado a externar opiniones para que desaparezcan instituciones como la Secretaría de la Función Pública.

Ante tal problemática se debe trabajar en las acciones que se han implementado para combatir la corrupción. Por ejemplo, ¿nos preguntamos qué hemos hecho para atacarla?, ¿qué medidas hemos implementado como sociedad?, ¿las EFSL han implementado medidas "anticorrupción" en sus actividades a través de sus portales de internet? La solución a los problemas de corrupción no radica en denunciar y "exhibir" a los servidores públicos corruptos, sino en fomentar valores de transparencia a través de las instituciones y de una rendición de cuentas clara y eficaz, firmando acuerdos, reformando leyes y fomentando nuevas políticas para impedir prácticas incorrectas. La corrupción no puede ni debe caber en la fiscalización de los recursos públicos.

7.



LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

COLABORACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

1.- Antecedentes

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO) tiene, entre otros, el mandato de verificar el adecuado desempeño de las entidades que ejercen recursos públicos estatales. Para cumplir con este mandato, la ASEQROO se ha insertado en un proceso de cambio a fin de apoyarse, fundamentalmente, en la práctica de auditorías de desempeño.

En las auditorías de desempeño el propósito es verificar que se cumple con el mandato establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, bajo el supuesto de que toda asignación de recursos tiene un destino y un conjunto de metas bien definidos. Las auditorías de desempeño se centran en el análisis de los resultados de la acción del gobierno, análisis que requiere la comprensión previa del contexto de planeación estatal y su vinculación con la planeación nacional en la cual se inserta cada acción gubernamental.

Las conclusiones de las auditorías de desempeño buscan ser una opinión fundamentada sobre el grado y modo en el que los entes fiscalizados cumplieron con su mandato en términos de metas y objetivos. En este contexto, la ASEQROO está convencida de que las auditorías al desempeño son un instrumento para incidir en las mejores prácticas gubernamentales, y que los resultados que se obtengan permitirán conocer las áreas de oportunidad en el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la relación de éstas entre los fines y los medios.

2.- Fundamento Legal

Con fundamento en las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Quintana Roo, la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y su Reglamento Interior, la ASEQROO ha programado para 2014 practicar las primeras auditorías al desempeño. Así, la ASEQROO se encuentra desarrollando una serie de actividades que permitirán cumplir con esta nueva tarea.

3.- Primeras Acciones

a).- La ASEQROO inició una investigación detallada en los tres poderes y los diez municipios del estado de Quintana Roo para conocer qué avances existían en materia de auditorías al desempeño, tomando en consideración la fundamentación legal aplicable para los poderes del Estado, además de conocer si el diseño jurídico incluía disposiciones en materia de auditoría al desempeño.

b).- Se diseñó un cuestionario que permitió conocer si las diferentes dependencias de los tres poderes contaban dentro de sus normativas con documentos cuyo alcance fuera a mediano plazo, como planes de desarrollo institucional, planes estratégicos, programas de trabajo, catálogo de indicadores, entre otros.

c).- Todo lo anterior sirvió para poder efectuar un diagnóstico y un plan de trabajo que permitiera definir estrategias y acciones para realizar auditorías al desempeño, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

PLANEACIÓN DE MEDIANO Y LAGO PLAZO

AÑO CERO

Proyecto de creación de la Auditoría Especial al Desempeño. Diagnóstico de la implementación de PbR en el estado municipios. Capacitación continua a los colaboradores adscritos a la auditoría al desempeño.

AÑO UNO 2013

Elaboración del marco operativo de la auditoría al desempeño
Capacitación en las temáticas siguientes:
· Marco lógico
· Indicadores de desempeño
· Cursos de Microsoft
· Redacción de Informes
· Diplomado de PbR
Modificación al marco normativo legal (propuestas).

AÑO DOS 2014

Primeras auditorías al desempeño
Universo: Educación

Nivel: Superior.

Capacitación y mejora continua al marco operativo

Capacitación continua los colaboradores adscritos a la auditoría al desempeño

AÑO TRES 2015

Incremento en la plantilla laboral
Asistencia en número de auditorías
Universo: Diferentes sectores
Sectores: Salud, Educación, Turismo.
Inclusión de Municipios.
Capacitación a colaboradores y mejora continua al marco operativo

AÑO CUARTO 2016

CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO
Certificación del Proceso por el Sistema de Gestión de Calidad

Cuadro elaborado por la ASEQROO.



Capacitación

En el entendido de que la capacitación es un elemento fundamental para poder realizar auditorías de desempeño, se acordó que en las Jornadas Internas de Capacitación se incluyeran temas inherentes a esta vertiente para el conocimiento de todos los funcionarios y servidores públicos del estado y de los municipios.

También fue necesario que personal de esta Auditoría Superior se preparara en este tipo de auditorías, por lo que se envió personal a la Auditoría Superior de la Federación (ASF)/Auditoría Especial de Desempeño (AED) dentro del marco al "Programa de Residentes en Auditoría Especial al Desempeño", el cual tiene como objetivo que los residentes de las entidades federativas se capaciten, reciban tutorías, adquieran nuevos conocimientos, ejecuten actividades, y desarrollen destrezas y habilidades metodológicas, técnicas y administrativas, en relación con la práctica de auditorías de desempeño mediante la participación directa en la realización de las mismas.

5.- Aspectos Técnicos

Derivado de lo anterior, fue necesario contar con una metodología que permitiera dar una secuencia lógica a cada actividad a realizar, y partiendo del marco que norma la ASF/AED, se realizó el primer "Marco Operativo de Auditoría al Desempeño", el cual se apegó a las condiciones que presenta el estado de Quintana Roo y al Sistema de Gestión de Calidad de la ASEQROO. Para tal efecto, se definió un proceso, "Auditoría al Desempeño", y tres procedimientos, "La Planeación, Auditoría, Desarrollo e Informe", como se esquematiza en el cuadro siguiente:

6.- Alcance

Se decidió comenzar con el sector educación, nivel superior, ejercicio 2013. Por ello, se fiscalizarán universidades públicas de educación superior, para esto fue necesario iniciar con la planeación genérica y específica que nos permitió conocer los entes a fiscalizar, iniciando en ellos, las auditorías correspondientes para proporcionar de fundamento al diseño previo a la auditoría, el cual marca las líneas de investigación necesarias para cumplir con las auditorías al desempeño y, así, poder evaluar las seis vertientes: eficacia, eficiencia, economía, calidad, percepción del ciudadano usuario y competencia de los actores.

7.- Conclusiones

Con la visión del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) que, en sus Líneas Básicas, establece los diferentes tipos de auditorías a realizar y enfatiza las auditorías al desempeño, consideramos que la ASEQROO contribuirá en esta nueva vertiente de revisión, y traerá consigo una herramienta básica para el estado de Quintana Roo, en el entendido que el fin último de la auditoría al desempeño es ayudar y fomentar la actitud responsable de las instituciones gubernamentales, además de verificar que las acciones de gobierno beneficien a la sociedad.

Proceso	Procedimiento	Actividades	Documentos Controlados
Auditoría al Desempeño	Planeación ¿Que Auditar?	<p>Planeación Genérica</p> <p>Con la Visión del plan estratégico de la ASE, el SGC y todos los documentos normativos de mediano y corto plazo el grupo auditor tendrá un panorama general para poder decir sobre los sujetos principales y relevantes a auditar.</p> <p>Planeación Específica</p> <p>Tiene como propósito identificar los sujetos susceptibles a ser fiscalizados a través de sus planes, programas, proyectos y/o acciones, así como la identificación de los rubros de ingresos más representativos, que permitan la integración de posibles auditorías al desempeño según Art. 60 Fracción III de la LOF y el Art. 3 Fracción IV del Reglamento interior de la ASEQROO.</p> <p>Criterio de Selección</p> <p>Análisis, aprobación y selección de las propuestas de auditoría al desempeño que deberán ser sometidas a consideración del ASE y una vez aprobado se integra al PAAVI según el Art. 67 Fracción IV de la LOF.</p> <p>Oficio Integración al PAAVI</p> <p>Documento que ampara el acuerdo administrativo que aprueba el Programa Anual de Auditoría Visitas e Inspecciones.</p>	<p>Matriz de Alineación de Documentos (ASE-FO/DAD-01-V01)</p> <p>Cédula de Análisis Resumen de Fuentes (ASE-FO/DAD-02-V01)</p> <p>Cédula de Propuestas de Auditoría (ASE-FO/DAD-03-V01)</p> <p>Oficio de integración al PAAVI (ASE-FO/DA-06-V01)</p>
	Auditoría ¿Cómo Auditar?	<p>Referentes</p> <p>Constituyen una herramienta básica para comprender lo que se va a auditar, corresponde a todos y a cada uno de los conceptos o aspectos cualitativos que interrelacionados corresponden al mandato y objetivos del sujetos o ente a auditar.</p> <p>Universales</p> <p>El equipo auditor deberá definir los universales correspondientes al tema de estudio con base a los referentes identificados para ello es conveniente valorar el conjunto de elementos por cuyas cualidades es posible generalizarlos.</p> <p>Mapa de Auditoría</p> <p>Es la representación gráfica que contiene los elementos de la fiscalización:</p> <p>a) el objetivo general de la auditoría; b) los objetivos específicos; c) los busilis; d) las preguntas clave; e) los hilos conductores de la fiscalización; f) las vertientes de la revisión (las tres "E" y las tres "C"): eficacia, eficiencia, economía, calidad del producto o servicio, la satisfacción del ciudadano usuario y la competencia de los actores; y los aspectos específicos a revisar.</p> <p>Guía de Auditoría</p> <p>Cada equipo auditor debe elaborar una guía de auditoría, en la cual se especifiquen los procedimientos por aplicar, las fechas de inicio el término, el alcance de la revisión y la identificación de áreas por evaluar.</p> <p>Informe de Supervisión</p> <p>Documento que contiene todos y cada uno de los procedimientos que deberá revisar el equipo auditor, desagregado por fechas</p>	<p>Mapa de Referentes ASE-FO/DAD-04-V01</p> <p>Mapa de Universales ASE-FO/DAD-05-V01</p> <p>Mapa de Auditoría ASE-FO/DAD-06-V01</p> <p>Guía de Auditoría ASE-FO/DAD-07-V01</p> <p>Informe de Supervisión ASE-FO/DAD-08-V01</p>
	Desarrollo e Informe de Resultados. ¿Cómo Mejorar el Quehacer Gubernamental?	<p>Cédula de Hallazgos.- Documento que contiene todos los hallazgos encontrados, ordenados por función y vertiente fiscalizada.</p> <p>Pliego de Hallazgos.- Documento que contiene todos los hallazgos encontrados en el sujeto auditado.</p> <p>Informe.- Durante el ejercicio de la auditoría, el auditor al desempeño buscará la descripción, la explicación y el desarrollo del estudio con la finalidad de demostrar el estado actual y los resultados de los análisis objeto de estudio, el equipo auditor aplicará todas las técnicas de auditoría para llegar a las conclusiones, una vez integradas las evidencias del sujeto a auditar y con toda la información generada se procederá a realizar el informe.</p>	<p>Oficio de Inicio de Auditoría ASE-FO/DAD-09-V01</p> <p>Oficio Orden de Auditoría ASE-FO/DAD-10-V01</p> <p>Acta de Inicio de Auditoría ASE-FO/DAD-11-V01</p> <p>Acta Circunstancia de Hechos ASE-FO/DAD-12-V01</p> <p>Acta de Término ASE-FO/DAD-13-V01</p> <p>Cédula de Hallazgos ASE-FO/DAD-14-V01</p> <p>Pliego de Hallazgos ASE-FO/DAD-15-V01</p>



LA PONDERACIÓN DE PRINCIPIOS EN LOS CASOS DIFÍCILES EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

COLABORACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO/ ERNESTO VICTORIA MERCADO

Resumen

El presente opúsculo tiene por objeto primordial presentar, de manera sencilla, algunas ideas principalistas que permitan hacer reflexionar particularmente a quienes, desde la ciencia del derecho, están vinculados con la fiscalización superior, además de la posibilidad de enriquecer la técnica de subsunción en la solución de casos difíciles con la técnica de ponderación de principios.

Palabras clave: principios, reglas, subsunción, ponderación, procedimientos resarcitorios.

Introducción

De los temas actuales que se discuten en torno a la rendición de cuentas, percibo que un pendiente en la agenda está relacionado con la resolución de lo que se denominaría casos difíciles en la fiscalización superior.

Debo precisar que si bien es cierto que no todas las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) tienen atribuciones para tramitar procedimientos administrativos resarcitorios y, consecuentemente, enfrentar la resolución de casos difíciles, también que aquéllas que las poseen encaran, en la realidad, problemas técnicos jurídicos para resolver debidamente esos casos complicados.

A fin de encontrar una solución práctica a la problemática de cómo dilucidar los casos difíciles en la fiscalización superior, considero importante explorar ideas medulares de las tesis principalistas que han sostenido tratadistas como Ronald Dworkin, Gustav Zagreblesky, Robert Alexy y Riccardo Gustini. Del primero, deviene, significativa al tema, la idea de que el sistema jurídico está constituido por principios y reglas; idea sostenida en oposición a la iuspositivista, de autores como Hans Kelsen y H.L.A.Hart, que afirma que el derecho sólo se constituye por reglas. Es conveniente decir que en este afrontamiento subyace la separación entre moral y derecho, problema profundo y largamente discutido en la ciencia jurídica, que no es tema del presente pero que es necesario mencionar.

Si aceptamos la tesis del maestro de Oxford, Dworkin, de un sistema jurídico constituido por principios y reglas, ¿cómo entender esta idea? Sigo en el punto a Robert Alexy (1988, p. 1) profesor de la Universidad de Kiel, quien apunta que "Dworkin contrapone al modelo de reglas del sistema jurídico un modelo de principios. Según el modelo de principios, el sistema jurídico está compuesto, además de reglas, de un modo esencial, por principios jurídicos.

Los principios jurídicos deben permitir que también exista una única respuesta correcta en los casos en que las reglas no determinan una única respuesta correcta."

Si bien en la reflexión de Alexy, los principios jurídicos deben permitir que exista una única respuesta correcta cuando las reglas no determinan, también que en la realidad práctica, las reglas pueden determinar el caso; sin embargo, a partir del análisis cuidadoso del asunto, uno se encuentra que no es la solución correcta o justa, que lo que procede es volver los ojos a los principios.

Si la propuesta es utilizar los principios, la pregunta que surge es ¿cómo técnicamente debe dilucidarse, con ellos, un caso difícil? Mediante la ponderación, y aquí me guió por una idea básica del maestro de la escuela genovesa, Riccardo Guastini, de que la ponderación se contrapone a la subsunción, entendida esta última, grosso modo, como la manera de dar una solución adecuada a un caso concreto, de conformidad con las normas del derecho positivo vigente. Por el contrario, la ponderación, aceptada como técnica de argumentación -hay quienes no la reconocen de ese modo, tal es el caso del distinguido maestro Ferrajoli-, consiste en el establecimiento de una jerarquía axiológica entre principios; esto es, las diversas circunstancias de hecho que se presentan en un caso hacen que se aplique un principio, generalmente prevalente frente a otro que podrá también ser prevalente en otro caso.

Un caso difícil

Con el propósito de hacer más clara la propuesta, presento un caso hipotético que permite dar más claridad a lo expuesto: derivado de una auditoría financiera al capítulo 1000 correspondiente a servicios personales, el auditor, al revisar un expediente, realiza el hallazgo de un documento en que se asienta el pago de tres meses de salario por concepto de indemnización a un ex servidor público y la renuncia firmada por él.

La revisión concluye con la observación del auditor, consistente en presunta responsabilidad resarcitoria por pagos hechos en contravención con la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, toda vez que la indemnización sólo se cubre, por disposición legal, en la hipótesis de un despido.

El presunto responsable hace valer, entonces, que el servidor público fue liquidado y que su situación se equipara a un despido injustificado, razón por la cual se cubrió la



indemnización de tres meses, y para no ser demandados con posterioridad por un despido injustificado, solicitan al servidor público que firme y coloque su huella en una renuncia. La observación se considera no aclarada ni solventada y se turna al área jurídica para que se inicie el procedimiento administrativo resarcitorio. Concluido el desahogo de la garantía de audiencia, cerrada la instrucción, se turna el caso a resolución.

Las dos formas que encuentro de resolverlo son las siguientes.

Dilucidar por subsunción bajo reglas

Para resolver el caso aplicando la técnica de la subsunción, hay un ejercicio que consiste en establecer la premisa mayor -la disposición legal que establece que el pago de tres meses de salario por concepto de indemnización opera cuando un servidor público es despedido-; la premisa menor- el hecho consistente en un pago de tres meses de salario a un servidor público que se presume no despedido, dado que existe una renuncia firmada por él-; y, la conclusión- toda vez que el hecho no se subsume en la hipótesis normativa para considerar debidamente aplicados los recursos públicos en la liquidación de un ex servidor público, en consecuencia resulta responsable el servidor público de daño al erario por un monto determinado, y se finca el pliego correspondiente por el monto respectivo-.

Dilucidar por ponderación bajo principios

En el presente caso, se podría aceptar que se está frente a la colisión de dos principios jurídicos: el de debida administración de los recursos públicos (artículo 134 de la CPEUM) y el de indemnización por separación del empleo (artículo 123 de la CPEUM). Ahora bien, un primer ejercicio sería considerar la ley de ponderación, la cual señala que "cuanto mayor es el grado de la no satisfacción o de afectación de uno de los principios, tanto mayor debe ser la importancia de la satisfacción del otro". Así, si obran en el expediente documentales de la técnica de comprobación de que el recurso económico se entregó al ex servidor público, luego entonces, no existe una desviación o indebida apropiación por quien administra. En consecuencia, se puede argumentar que es mayor el grado de no afectación al principio de debida administración que al de debida indemnización; por lo tanto se puede considerar la no configuración del daño resarcitorio, dada la prevalencia del principio de indemnización.

Incursum: en la discusión teórica obviamente existen objeciones respecto de la ponderación, como argumenta Ferrajoli por ejemplo, en relación con el mayor grado de discrecionalidad o con tener por objeto no normas o principios sino circunstancias de hecho, que en un caso se aplique un principio y en otro caso otro. Con todo, resulta interesante que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en una tesis aislada con número de registro 177.124, fuente del Semanario Judicial de la Federación y de su Gaceta, ha establecido.

Teoría de los principios. Sus elementos.

Conforme a la teoría de los principios, cuando dos derechos fundamentales o principios entran en colisión, los juzgadores deben resolver el problema atendiendo a las características del caso concreto, ponderando cuál de ellos debe prevalecer

y tomando en cuenta tres elementos: I) La idoneidad; II) La necesidad y III) La proporcionalidad. El primero se refiere a que el principio adoptado como preferente sea el idóneo para resolver la controversia planteada; el segundo consiste en que la limitación de cierto principio sea estrictamente necesaria e indispensable, es decir, no debe existir alternativa que sea menos lesiva; y el tercer elemento se refiere a que debe primar el principio que ocasione un menor daño en proporción al beneficio correlativo que se dé u obtenga para los demás, en otras palabras, cuanto mayor sea el grado de no cumplimiento o de afectación de un principio, tanto mayor debe ser la importancia del cumplimiento del otro.

Cuarto tribunal colegiado en materia administrativa del primer circuito.

Incidente de suspensión (revisión) 247/2005. Investigación Farmacéutica, S.A. de C.V. 13 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude TronPetit. Secretaria: Sandra Ibarra Valdez.

Incidente de suspensión (revisión) 282/2005. Bonaplást, S.A. de C.V. 13 de julio de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretario: Ernesto González González.

Incidente de suspensión (revisión) 292/2005. Laboratorios Keton de México, S.A. de C.V. 10 de agosto de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude TronPetit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.

Con la transcripción de esta tesis, puedo afirmar que el tema de ponderación de principios en los casos difíciles no es sólo una cuestión de discusión teórica sino de relevancia práctica en cuanto a las técnicas que pueden y deben utilizarse para resolver casos prácticos.

Conclusión

La fiscalización superior enfrenta en la realidad práctica, en su vertiente de aplicación del derecho para la solución de procedimientos administrativos resarcitorios, casos difíciles. Y al respecto, considero que la técnica de subsunción, la más utilizada, deberá enriquecerse con la técnica de ponderación de principios como posibilidad real de la solución correcta o justa.



MEJORES PRÁCTICAS DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO OSFEM 2014

CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE BAJA CALIFORNIA, QUINTANA ROO Y TABASCO
COLABORACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO/ JOSÉ TEJA MEMBRILLA

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), recibió, durante el mes de enero de 2014, la visita de servidores públicos de las entidades de fiscalización superior de los estados de Baja California, Quintana Roo y Tabasco a quienes el auditor superior de Estado de México C.P.C. Fernando Baz Ferreira dio la bienvenida. El motivo de contar con tan distinguidos visitantes fue el intercambio de experiencias exitosas, principalmente en materia de auditoría de desempeño y evaluación de programas,

por lo que la convivencia de orden técnico profesional estuvo coordinada por el auditor especial de evaluación de programas maestro Francisco Mijares Márquez y se llevó a cabo en la sala multimedia de la biblioteca del Poder Legislativo.

En este contexto, el OSFEM ha compartido con diversas Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) del país experiencias y conocimientos tendentes a las mejores prácticas de auditoría de desempeño. De 2010 a la fecha nos han honrado con su presencia doce entidades fiscalizadoras entre ellas:

ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES (VISITANTES)		
Año	Fecha	Entidad
2010	Octubre	Michoacán, Yucatán
2011	Febrero Abril Octubre	Colima Distrito Federal Yucatán
2012	Mayo Junio Noviembre	Hidalgo, Guerrero Puebla Chihuahua

ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES LOCALES (VISITANTES)		
Año	Fecha	Entidad
2013	Enero	Michoacán
	Febrero	Tlaxcala
	Abril	Sinaloa, Guerrero
	Mayo	*Baja California
2014	Enero	Quintana Roo, Baja California, Tabasco

*Personal del OSFEM asistió a la Entidad

Las visitas que nos distinguieron este 2014 se desempeñan en las áreas de normatividad y control de procesos de auditoría, auditoría presupuestal y programática, planeación y desarrollo técnico, fiscalización y evaluación gubernamental, entre otras, por lo que durante su estancia en tierras mexiquenses, pusieron de manifiesto su interés en los temas abordados por los servidores públicos del OSFEM los cuales versaron sobre aspectos generales del OSFEM, como los antecedentes de su creación, su estructura orgánica y la reingeniería administrativa que se está implementando. Les fue presentado el Sistema de Gestión de Calidad y los beneficios que ha redituado.

Durante la intervención del auditor especial de Evaluación de Programas del OSFEM, maestro Francisco Mijares Márquez, se resaltó la importancia de

la planeación para el desarrollo al interior del órgano técnico de fiscalización del Estado de México, por lo que presentó el Plan Rector, documento basado en la normatividad que le es aplicable y que rige el actuar del OSFEM con una visión a futuro.

En su primer día en Toluca, nuestros visitantes recorrieron las instalaciones de los tres edificios que albergan las oficinas del OSFEM, donde pudieron apreciar de cerca y con más detenimiento la operatividad de los procesos, logrando una interacción que permitió compartir estrategias y casos exitosos, durante la semana del 27 al 31 de enero de 2014. Por el estado de Baja California asistió el C.P. Saúl Martínez Carrillo, subauditor superior del estado, acompañado por los contadores públicos Jesús Martínez Piñuelas, Luis Enrique Lizama Castro, Edgar Amador Agundez, Ana Bertha Macías Arce y Martha Magaña Hernández; por parte del estado



de Quintana Roo nos visitó el auditor especial, licenciado Francisco Alberto Flota Medrano, quien se hizo acompañar de la licenciada Zayda Mariel Alpuche Pérez, la maestra Ma. de Jesús Pelayo Ku, la licenciada Ma. del Pilar Ayala Ramírez y el licenciado Ricardo Sánchez Hau; por el estado de Tabasco, contamos con la presencia de la C.P. Ana Margarita Gil Hernández, jefa del Departamento de Planeación y Desarrollo Tecnológico, acompañada por la L.R.C. Reyna Torruco Parraguirre y el C.P. José Luis Toache Santos.

A lo largo de la semana fueron revisados otros temas de interés en materia de evaluación de desempeño, como el Plan de Desarrollo Municipal, en su carácter de documento evaluado por el OSFEM; el seguimiento que se da al cumplimiento de las metas físicas de los programas operativos municipales, el programa de mejora regulatoria municipal, ya que es la Auditoría Especial de Evaluación de Programas quien lo fiscaliza, y la materia de protección civil municipal, tema novedoso para nuestros visitantes.

Los procedimientos bajo los cuales se lleva a cabo la auditoría de desempeño tanto en el ámbito estatal como en el municipal y la evaluación programática y de desempeño, resultaron de especial interés para los participantes quienes nos compartieron sus experiencias y avances en este tema, que se vio enriquecido con la auditoría de desempeño a los programas de asistencia social que se practica a los sistemas municipales DIF.

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), que actualmente opera en los municipios del Estado de México ha resultado una herramienta útil en los procesos

de evaluación de los programas municipales, pues de él derivan los indicadores de evaluación que aplica el OSFEM, y fueron mostrados a los colegas de las Entidades de Fiscalización Superior, quienes comentaron sus puntos de vista e hicieron algunas sugerencias para su mejora. También se les mostró en una sesión real, el funcionamiento del Sistema Integral de Evaluación Programática (SIEP), mediante el cual la Auditoría Especial de Evaluación de Programas evalúa las entidades fiscalizables a través de los indicadores de desempeño.

La permanencia de los visitantes de una semana en la ciudad de Toluca permitió dar a conocer una gran diversidad de temas relacionados con las actividades que desarrolla el OSFEM en materia de evaluación de programas, como el caso de la evaluación a través de indicadores del ramo 33 y las auditorías de desempeño a los programas de desarrollo social en el ámbito estatal, que se enfocan específicamente en los programas que cuentan con reglas de operación; así, se les explicó la manera en que se fiscaliza su diseño, planeación estratégica, cobertura, focalización y resultados, lo que llamó su atención por sus peculiares características.

Este evento resultó de interés mutuo, y el intercambio de ideas y experiencias fue de gran beneficio, ya que acciones como éstas fortalecen los lazos que consolidan la homologación de criterios a nivel nacional en materia de auditoría de desempeño.



PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y ACTIVIDADES DE LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

COLABORACIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
MARÍA EVELINA LÓPEZ MALDONADO

La evolución de la fiscalización superior en nuestro país, puede apreciarse claramente cuando el 30 de julio de 1999, se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas a los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instaurándose el actual sistema de



fiscalización.

En consecuencia, un primer atributo de la Fiscalización Superior es que goza de un rango constitucional y, además, dota al órgano creado, Auditoría Superior de la Federación, de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos de la Ley de la materia.

El esquema de fiscalización federal tiene un impacto directo en las entidades federativas, por lo que, las Legislaturas de los Estados cuentan con Entidades de Fiscalización Superior [EFS], de naturaleza similar a la federal.

Todos las EFS poseen la facultad para revisar el gasto público. Esta función de control externo realizada por el Poder Legislativo a través de la fiscalización, es la que conocemos como fiscalización superior, que se rige bajo los principios de: posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Estos principios son comunes en todos los Entes de Fiscalización Superior.

La función fiscalizadora se constituye entonces, como una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de una manera eficaz y eficiente, a través del adecuado ejercicio del gasto público, es decir, que el proceso de la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos, sean prácticas permanentes y reconocidas en la sociedad.

Las disposiciones jurídicas de las entidades federativas que rigen la actuación de las EFS son diversas; sin embargo, éstas tienen funciones y atribuciones comunes, por ejemplo: se les reconoce en su mayoría como órganos autónomos; las auditorías que realizan en sus diversas modalidades, permiten verificar la correcta aplicación de los recursos públicos de los gobiernos estatales y los municipales; en razón de ello, tienen la capacidad de determinar daños y perjuicios a la hacienda pública y fincar directamente las indemnizaciones y sanciones correspondientes, así como promover los procedimientos por las responsabilidades administrativas en las que incurran los servidores públicos.

Por lo tanto, las entidades fiscalizadoras juegan un papel importante en nuestro país, pues son la base para asegurar a la sociedad que las prácticas de buen gobierno se llevan a cabo de una manera regular, que efectivamente, a través de la fiscalización podremos observar que los recursos públicos se usen de manera correcta.



Baja California

RESULTADOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) 2013

Los días 12, 14 y 17 de febrero de 2014, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (OFSBC), en las sedes de Mexicali, Tijuana y Ensenada respectivamente, el C.P. Manuel Montenegro Espinoza, auditor superior de Fiscalización del estado, informó al personal directivo los resultados del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) 2013. La presentación tuvo como objetivo principal informar las actividades que realizó el OFSBC en 2013 en materia de PROFIS.

El C.P. Ricardo A. Guerrero Aguirre, jefe del Departamento de Enlace-ASF y responsable de la operatividad y seguimiento del PROFIS en el OFSBC, fue el encargado de realizar la presentación de los temas: resultados del PROFIS 2013, auditorías solicitadas por la ASF, Cuenta Pública 2013, proyección de los alcances de revisión para el 2014, programados por el OFSBC en revisión a recursos federales; herramientas de trabajo en Intranet para las auditorías solicitadas a los fondos federales, y áreas de mejora detectadas en auditorías al gasto federalizado. Señaló que las revisiones sujetas al PROFIS derivan jurídicamente de los artículos 79, fracción I, de la Constitución Federal; 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y, del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el OFSBC para la verificación de la aplicación correcta de los recursos federales transferidos al estado y municipios de Baja California.



Estados y del Distrito Federal (FASP), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Seguro Popular, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados que tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); de los cuales el FAEB, FASSA, FASP y Seguro Popular fueron auditorías complementarias que forman parte del total de auditorías programadas y realizadas por el OFSBC.



También precisó de las auditorías realizadas: su universo y muestra, las recuperaciones operadas y probables, el total de resultados con y sin observación e incluso las solventadas, las acciones homologadas, las recuperaciones de las observaciones por fondo, el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos. Antes de finalizar su exposición, señaló que aunque se denota una mejora continua en las auditorías practicadas en materia de PROFIS, existen áreas de oportunidad que pueden mejorar. Al finalizar, el C.P. Manuel Montenegro Espinoza manifestó estar muy complacido con los resultados obtenidos en estos últimos años.

Uno de los aspectos más relevantes de este informe, mencionó el C.P. Ricardo A. Guerrero Aguirre, es lo relativo a los resultados del PROFIS en 2013, ya que, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012, en mayo de 2013, la ASF solicitó al OFSBC la revisión del gasto federalizado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los

PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL OFSBC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

El 13 de enero de 2014, el C.P. Manuel Montenegro Espinoza, titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California (OFSBC), dio a conocer la primera etapa del Programa de Capacitación del OFSBC para el Ejercicio Fiscal 2014, promoviendo entre el personal de la institución cursos no presenciales vía Internet, impartidos por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a través del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior (ICADEFIS) y en coordinación con el OFSBC. La reunión se realizó en las instalaciones del OFSBC de Mexicali, Baja California, contando con la participación del personal directivo de esa sede.

A partir de 2006 se realiza dentro de la institución un estudio anual de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), con el objeto de elaborar un programa de capacitación y desarrollo del personal adecuado y necesario para una profesionalización efectiva. En esta ocasión, el estudio de DNC para el ejercicio 2014 se realizó en los meses de octubre y noviembre de 2013, dando como resultado una variada selección de temas que fueron analizados y validados por la ASF para formar parte de esta primera etapa del Programa de Capacitación del OFSBC, mediante cursos no presenciales vía Internet impartidos por el ICADEFIS a partir del mes de enero de 2014.

Derivado del estudio de DNC e incorporadas las distintas propuestas de cursos que fueron solicitados por el personal del OFSBC, se dieron a conocer los temas de la primera etapa: seguimiento y solventación de las observaciones, planeación genérica y específica de auditoría, auditoría de desempeño, evaluación de proyectos de inversión pública, contabilidad gubernamental armonizada módulo I, fundamentos del enfoque sistémico de capacitación, panorama general de las auditorías de tecnología de información y relacionadas, inducción a la certificación en fiscalización superior profesional; determinación, elaboración y fundamentación de observaciones; elementos para la práctica de auditoría de obra pública II; sistema de evaluación de desempeño e indicadores; contabilidad gubernamental armonizada módulos I, II, III y IV; Word básico y avanzado; Excel básico, intermedio y avanzado; formación de instructores; taller de análisis de la metodología forense; taller de elaboración de informes de auditoría; y, liderazgo, motivación y ambiente laboral.

Al finalizar, el C.P. Manuel Montenegro Espinoza mencionó que la profesionalización de los servidores públicos es de vital importancia para el OFSBC, por lo que solicitó la participación de todos. Sin duda, concluyó, uno de los retos de nuestra institución es consolidar nuestros programas de capacitación, con el firme compromiso de procurar siempre los recursos necesarios y las condiciones óptimas para el buen desarrollo de las actividades de capacitación.



TAREAS DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL OFSBC DE LA HERRAMIENTA PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (INTOSAINT)

Los días 12, 14 y 17 de febrero de 2014, en las sedes del OFSBC de los municipios de Mexicali, Tijuana y Ensenada respectivamente, el auditor superior de Fiscalización del estado, C.P. Manuel Montenegro Espinoza, se reunió con el personal directivo para informar las tareas de concientización para la implementación en el OFSBC de la Herramienta para la Autoevaluación de la Integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (IntoSAINTE).

La exposición de los temas estuvo a cargo de los moderadores certificados de IntoSAINTE en el OFSBC, C.P. Ricardo A. Guerrero Aguirre y Lic. Judith Montes Montoya, jefe del Departamento de Enlace-ASF y analista especializada de la Dirección de Normatividad y Mejora Continua respectivamente, quienes en su presentación informaron los aspectos más relevantes de esta importante herramienta, mencionando que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su carácter de presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS A.C.), desarrolló un proyecto para avanzar en la implementación de la herramienta IntoSAINTE de manera gradual a nivel nacional. Para ello, en 2013 se impartieron en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) dos cursos para la formación de moderadores certificados, cuyo objeto fue dotar a la ASOFIS A.C. de personal capacitado en la metodología de este instrumento de medición. Como resultado de este exitoso proyecto de capacitación, se certificaron 69 moderadores en total, de los cuales dos forman parte del OFSBC. Cabe resaltar la importancia de los moderadores, ya que esto favorece el ámbito de ética pública, la buena gobernanza y la rendición

de cuentas en el sector público.

El C.P. Manuel Montenegro Espinoza puntualizó que el OFSBC da cumplimiento al inicio de la primera etapa de concientización para la implementación de la herramienta para la autoevaluación de la integridad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Con ello, los organismos auditores tendrán la obligación de liderar con el ejemplo y estar a la vanguardia en esta materia, cuyas ventajas son los resultados basados en el conocimiento y en la experiencia de los empleados, convirtiéndose, inclusive, en mejores evaluadores y defensores de la integridad al interior de la Entidad de Fiscalización Superior. Antes de concluir, mencionó que los compromisos del OFSBC en la implementación de esta herramienta no sólo radican en la realización de las tareas de concientización, sino en contribuir, en el ámbito de su competencia, al fortalecimiento y aplicación de la política de la integridad del OFSBC, además de promover la realización sistemática de autoevaluaciones de integridad, y colaborar en la difusión del valor y el beneficio de la IntoSAINTE.



CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

La ASECAM firmó un convenio de colaboración con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) a efecto de que sean instructores de dicho instituto los encargados de impartir los cursos de capacitación en materia de armonización contable, los cuales se impartirán con los recursos de la Provisión para la Armonización Contable correspondiente al ejercicio fiscal 2014. El programa de capacitación incluye 9 temas que se impartirán en 34 talleres, con la finalidad de poner a disposición de los servidores públicos de las administraciones municipales y estatales las herramientas y los conceptos fundamentales para el buen desempeño de sus funciones, y cumplir con las disposiciones legales y normativas en la materia.

Los temas a impartir son los siguientes:

1. Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG versión 6)
2. Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)
3. Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable
4. Clasificadores del gasto público
5. Guías de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
6. Seguimiento a la implementación del SAACG.NET
7. Obligaciones de transparencia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y formatos emitidos por el CONAC
8. Reglas generales y específicas del registro y valoración del activo
9. Reglas generales y específicas del registro y valoración del Pasivo

COORDINACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

Con el objetivo de fortalecer las acciones de control de las contralorías municipales y de fomentar la coordinación con la Secretaría de la Contraloría estatal, la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM) ha participado activamente en las Asambleas Ordinarias de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios desde 2013, impartiendo pláticas sobre temas relacionados con la vigilancia y el control de los recursos federales y estatales.

En la reunión de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Municipios, efectuada el 16 de enero de 2014 en el municipio de Calkiní, en el salón Maya-Ka'an, se impartió un taller sobre la implementación y aplicación del Marco Integrado de Control Interno. El taller estuvo a cargo del C.P. Gamaliel Martín Rendis, director de Planeación y Enlace Institucional, y tuvo como finalidad introducir a los asistentes en las actividades de evaluación del control interno municipal.

Asimismo, en la reunión efectuada el 13 de marzo, en

San Francisco de Campeche, en la sala de juntas del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud en el Estado de Campeche, se expuso el tema "Modificaciones y principales cambios de Ley de Coordinación Fiscal con respecto al Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y los Lineamientos Generales para su Operación", considerado de gran importancia por las implicaciones que conllevan las reformas en la ejecución, administración, control e informes de dicho



18 Campeche

CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS

El 27 febrero del presente año se impartió el curso "Modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal 2014, respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social". La exposición estuvo a cargo del Mtro. José Ángel Nuño Sepúlveda, instructor del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

El objetivo del curso fue actualizar a los servidores públicos para que la ejecución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal se ejerza de conformidad con las nuevas disposiciones. Se expusieron ampliamente las modificaciones relacionadas con ambos fondos, y se contó con la participación de 88 servidores públicos de las instancias ejecutoras de ellos.



CERTIFICACIÓN DE PERSONAL EN LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

La actuación de los órganos de fiscalización se rige por un marco jurídico, técnico y ético con el objetivo de generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos, y de fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas. Con múltiples esfuerzos se ha buscado crear un órgano de fiscalización eficiente y moderno, donde los servidores públicos desempeñen sus funciones con diligencia, objetividad e imparcialidad, considerando valores como integridad, equidad, competencia profesional, confiabilidad e independencia. La Entidad de Auditoría es un agente catalizador del cambio para los entes que fiscaliza, pues informa sobre las áreas de acción correctiva y las buenas prácticas, por lo que tiene la obligación continuada de actualizar y mejorar las capacidades requeridas para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.

Es esencial que la labor de este órgano superior de fiscalización goce de aceptación y credibilidad, que todo su personal sea considerado calificado, creíble, fiable y digno de confianza, para obtener la reputación que representa un activo intangible y vital para crear y desarrollar el valor público. Es por ello que se tiene como política impulsar el desarrollo de su personal fomentando el aprendizaje continuo y el desarrollo profesional en una amplia variedad de disciplinas; como parte de ese objetivo, promover la certificación que avale conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de su profesión. En todos los sectores de la sociedad existe la necesidad de credibilidad, por consiguiente resulta esencial que terceras personas expertas en la materia consideren que los informes y dictámenes del órgano técnico son minuciosamente precisos y fiables.

En esta tesitura, el 9 de marzo de 2005 la Entidad de

Auditoría Superior del Estado de Durango obtuvo su registro como capacitadora ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., y con ello se abrió la posibilidad de impartir cursos para la capacitación de su personal con validez para la Norma de Educación Profesional Continua, lo que permitió que el 30 de septiembre de 2011 se certificaran 30 servidores públicos en la disciplina de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, los que representan 48% de los contadores públicos involucrados directamente en las áreas de fiscalización.

Asimismo, el 03 de septiembre de 2013 se certificaron, a través del Colegio de Ingenieros Civiles de México, 8 ingenieros civiles como peritos profesionales en Auditoría Técnica de Obra y de Servicios relacionados con la misma, lo que representa 32% del personal que fiscaliza la obra pública. Cabe mencionar que los profesionistas certificados a nivel nacional en esta especialidad fueron 9, de los cuales 8 pertenecen a este órgano superior de fiscalización.

Actualmente se están preparando 15 profesionistas más para obtener la certificación en Contabilidad y Auditoría Gubernamental a través del examen que deberán sustentar ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. Con esta cifra llegaremos a 71% de los contadores públicos involucrados directamente en las áreas de fiscalización de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango. Las condiciones actuales de trabajo profesional cada vez son más rigurosas por la competencia nacional e internacional, por lo que ha resultado necesario generar los medios adecuados para establecer un proceso de actualización y certificación en nuestra profesión.

La certificación profesional representa un medio idóneo para demostrar a la sociedad quiénes son los profesionales que han actualizado sus conocimientos y han obtenido una adecuada y amplia experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su capacidad profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.

El aprendizaje continuado contribuye a la excelencia del individuo, del equipo y de la organización.



Servidores públicos de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango que obtuvieron su certificación como peritos profesionales

INICIO DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN 2014 DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

Con la finalidad de fortalecer las Haciendas Públicas estatal y municipal, el Órgano de Fiscalización Superior inició la Jornada de Capacitación 2014 con el curso "Impacto de la Reforma Fiscal y Financiera, otros Tópicos en el Control de los Recursos Federales", impartido a funcionarios responsables de las áreas administrativas de las dependencias, Entidades y de los organismos descentralizados. El evento fue realizado el diez de febrero del presente año, en el auditorio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

En el momento inaugural, el licenciado Roy Rubio Salazar, auditor general del Órgano de Fiscalización Superior, dio la bienvenida a los presentes y agradeció la disposición de los servidores públicos, ya que con ello demuestran el interés por lograr un mejor rendimiento en su función, y al mismo tiempo evitar que se generen observaciones posibles. Asimismo, refrendó el compromiso que tiene de coadyuvar de forma institucional con el poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como con los 20 ayuntamientos, los organismos autónomos y descentralizados. El auditor

general estuvo acompañado por el ingeniero Mario Pacheco Ventura, secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, el arquitecto Juan José Alberto Topete Rivas, presidente de la CMIC, y el C.P.C. Felipe Alfredo Ortiz Benavides, instructor del curso en mención, quienes inauguraron las actividades de capacitación.



20

TOMA DE PROTESTA DEL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

El pasado 12 de diciembre del 2013, el licenciado Roy Rubio Salazar rindió protesta como auditor general del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit ante los integrantes de la XXX Legislatura del H. Congreso del Estado, por un periodo de ocho años que comprende desde el año 2013 hasta el año 2021.

Durante la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, el auditor general obtuvo la aprobación unánime de los diputados y diputadas, quienes dictaminaron que, por su amplia trayectoria y experiencia profesional, cumplió cabalmente con lo que se establece en la convocatoria y en los requisitos de ley.

Roy Rubio Salazar es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit y maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de Guadalajara. Asimismo, se ha desempeñado como secretario de la Contraloría General, secretario

técnico del Gabinete en el Ayuntamiento de Tepic, contralor municipal del Ayuntamiento de Tepic del año 2008 al año 2010, director general de Asesoría Fiscal, catedrático de la materia de Derecho Fiscal y Administrativo en la Universidad Autónoma de Nayarit, además de fungir como asesor fiscal aduanal en el Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta. Del mismo modo, ha laborado en el Servicio de Administración Tributaria, como sub-administrador de Control de Crédito y Cobro Coactivo de la Administración, sub-administrador de Control de Crédito, supervisor de Módulo de Orientación e Información al Contribuyente, y como técnico fiscal de Devoluciones y Compensaciones.

Como parte de su experiencia laboral, destaca su nombramiento como uno de los fiscales más destacados de México, por Defensa Fiscal. La Revista Mexicana de Estrategias Fiscales de la ciudad de Puebla, en su edición especial de 2005, en la que ha participado con diversas publicaciones en la materia, además de haber sido elegido coordinador regional

de la Zona Centro Occidente de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, para el periodo 2012-2013.

Dicha designación fortalecerá al Órgano de Fiscalización Superior en su afán de seguir construyendo un sistema estatal de control, evaluación, fiscalización y rendición de cuentas confiable, eficaz y transparente.



AUDITORÍA PUEBLA FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNAM

México, Distrito Federal. Con el firme propósito de estrechar vínculos y sumar esfuerzos para impulsar la rendición de cuentas claras, así como de desarrollar investigaciones y estudios en materia de auditoría, evaluación y control de recursos públicos, la Auditoría Superior del Estado de Puebla signó un Convenio Marco de Colaboración Institucional con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El evento se realizó en las instalaciones de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, con la presencia del Dr. David Villanueva Lomelí, auditor superior del estado de Puebla, y del Dr. Juan Alberto Adam Siade, director de la Facultad de Contaduría y Administración de la máxima casa de estudios de nuestro país. En dicho acto protocolario estuvieron presentes autoridades de la UNAM, así como personal de la Auditoría Puebla.

En su mensaje, el Dr. David Villanueva Lomelí, auditor superior del estado de Puebla, expresó su reconocimiento al Dr. José Narro Robles, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, por su compromiso académico en los temas de transparencia, fiscalización superior y rendición de cuentas.

Asimismo, el auditor superior del estado de Puebla manifestó su plena convicción acerca de la importancia y responsabilidad que tienen las instituciones públicas con la sociedad, así como la necesidad de fortalecer la cooperación, vinculación e intercambio de experiencias con las universidades. Mencionó que en la actualidad los recursos públicos son limitados, por lo que utilizarlos de forma efectiva se convierte en una prioridad y en una demanda ciudadana a cualquier institución gubernamental.

Por otra parte, el Dr. David Villanueva Lomelí aseguró que estrechar vínculos y sumar esfuerzos con la UNAM permitirá que los servidores públicos de la Auditoría Puebla tengan la posibilidad de recibir formación académica de excelencia, asistir a diplomados y cursos de especialización, generar publicaciones e investigaciones especializadas en materia de transparencia, rendición de cuentas y fiscalización superior. Añadió que la visión y el liderazgo del Dr. José Narro Robles,

rector de la UNAM, así como la del Dr. Juan Alberto Adam Siade, director de la Facultad de Contaduría y Administración, ha permitido que este convenio se traduzca en acciones que impactarán positivamente en el quehacer institucional de ambas organizaciones.

Finalmente, el auditor superior del estado de Puebla agradeció la oportunidad otorgada por la UNAM para generar sinergias que coadyuven al fortalecimiento de la fiscalización abierta y efectiva, a fin de continuar impulsando la rendición de cuentas claras para Puebla.



Firma del Convenio de Colaboración Dr. Juan Alberto Adam Siade, director de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM y Dr. David Villanueva Lomelí, auditor superior del estado de Puebla.

CURSO "REFORMAS FISCALES 2014" PARA EL PERSONAL DEL ISAF

Con el propósito de mantener actualizado su personal, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) llevó a cabo el pasado 17 de febrero de 2014 el curso "Reformas Fiscales 2014", celebrado en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

El curso fue impartido por el C.P.C. Manuel Baltazar Mancilla, del Colegio de Contadores Públicos de México A.C., quien desarrolló los temas relativos a Ley de Ingresos de la Federación, Código Fiscal de la Federación, Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto a los Depósitos en Efectivo, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

El curso contó con la presencia del auditor mayor, C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, funcionarios y personal del ISAF, así como con el Mtro. Rubén Cuevas Plancarte, del Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional (CECADEP).



VI JORNADA DE CAPACITACIÓN EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Con la asistencia de funcionarios de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Sonora y de los gobiernos municipales, el pasado viernes 6 de diciembre de 2013, se realizó en esta ciudad de Hermosillo la "VI Jornada de Capacitación en Contabilidad Gubernamental" convocada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

La Jornada de Capacitación tuvo como objetivo analizar la relación estratégica entre la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) durante el 2013, además de conocer la ruta crítica para implementar los mecanismos de la armonización contable dentro del marco de la transparencia y la rendición de cuentas.

Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, auditor mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Se contó con la presencia del presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF, Dip. José Luis Marcos León Perea. El presidium estuvo integrado por el secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF y coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Dip. Carlos Ernesto Navarro López; el Dip. Javier Antonio Neblina Vega, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la C.P.C. Patricia Eugenia Argüelles

Canseco, directora general de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría Estatal; y, en representación del alcalde de Hermosillo, C.P. y Lic. Alejandro López Caballero, la tesorera municipal, C.P. Rosela Pompa Padilla.

En su intervención, el auditor mayor del ISAF mencionó que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito sustituir el manejo diferenciado y heterogéneo de la contabilidad gubernamental, que en sus tres niveles venía utilizando la administración pública para dar paso a un sistema construido a partir de normas contables generales y específicas, claras, sencillas, precisas y compatibles que faciliten el reconocimiento de los ingresos, los gastos, activos, pasivos y el patrimonio de los entes públicos, y establecer que la información financiera que se genere en el caso del ejercicio presupuestal y contable, deberá estar armonizada, publicada en internet y cumplir con el principio: justificada y debidamente comprobada.



REUNIÓN ESTATAL INFORMATIVA: GUÍAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 E INFORMACIÓN TRIMESTRAL 2014

Con el objetivo de dar a conocer los lineamientos para la entrega de Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2013 y de Informes Trimestrales de 2014, así como de fortalecer el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas en la entidad, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización llevó a cabo, el día viernes 21 de febrero de 2014, la Reunión Estatal Informativa a Municipios: "Guías para la elaboración de la Cuenta Pública 2013 e Información Trimestral de 2014".

El evento logró reunir a más de 350 funcionarios públicos de los 72 municipios de la entidad. El auditor mayor del ISAF, C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, dio el mensaje de bienvenida ante la presencia del diputado Javier Antonio Neblina Vega, de la titular de la Contraloría General María Guadalupe Ruiz Durazo, de la tesorera municipal Rosela Pompa Padilla y del vocal ejecutivo del CEDEMUN José Yanes Navarro.

El auditor mayor del ISAF mencionó que los lineamientos para la elaboración y presentación de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio fiscal de 2013 tienen el carácter normativo necesario para dar cumplimiento cabal, y con esa finalidad se tienen elaborados formularios que guían paso a paso en la elaboración de la Cuenta Pública, además de indicar los términos de entrega. Señaló que el ISAF ha establecido un procedimiento para ordenar adecuadamente la entrega de las Cuentas Públicas municipales, en que se informa con oportunidad y precisión el día que cada municipio tiene asignado para asistir al ISAF con la documentación correspondiente. El programa de recepción de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio fiscal de 2013 será del 3 al

15 de abril del año en curso.

El auditor mayor mencionó que el ISAF ha instrumentado el Programa Especial de Solventación de Observaciones (PESO), el cual ayudará a tomar medidas concretas y efectivas para abatir las cifras de rezago de observaciones.

El programa continuó con la participación de Gustavo Enrique Ruiz Jiménez, director general de Asuntos Jurídicos del ISAF, quien presentó el tema "Marco jurídico relativo a la Cuenta Pública 2013 e Información Trimestral 2014". Por su parte, Martín Campoy Ibarra, director general de Fiscalización a Municipios del ISAF, expuso el tema "Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública Municipal 2013 e Información Trimestral 2014". Enrique Gutiérrez García, director de Tecnologías de la Información del ISAF, abordó el tema "Integración en medio electrónico de la Cuenta Pública 2013 e Información Trimestral 2014".



23

TALLER DE FORMACIÓN DE AUDITORES EN ISO 9001:2008

Fue impartido por el Organismo de Certificación Internacional, OCI World Wide, los días 21, 22 y 23 de enero de 2014, con una duración de veinticuatro horas. Asistieron veinticinco auditores, quienes aprobaron el curso para formarse como auditores internos de calidad en ISO 9001:2008



ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES

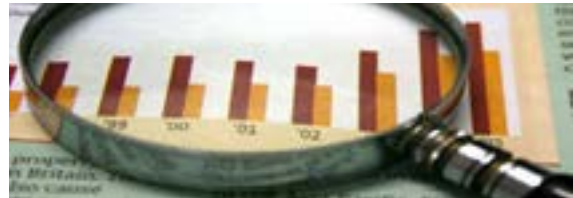
El 30 de enero de 2014, el C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A., auditor superior del estado, presentó a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas el Informe Anual de Actividades desarrolladas por esa institución durante el ejercicio 2013.



Tamaulipas

AUDITORÍA INTERNA DE CALIDAD ASE/AIC/01/2014

Fue realizada los días 5, 6 y 7 de febrero de 2014, estuvo dirigida a todos los procesos y procedimientos declarados ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas.



Tamaulipas

PLAN ESTRATÉGICO



El 01 de febrero de 2014 se puso en marcha el Plan Estratégico Institucional 2014-2018 de la Auditoría Superior del estado, el cual contiene las atribuciones y demás funciones para el desempeño de la labor fiscalizadora, la importancia de la planeación estratégica, la misión, visión institucional, objetivos y líneas estratégicas.

Tamaulipas

REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

El 24 de febrero de 2014, el C.P.C. Miguel Víctor Salmán Álvarez, M.A., auditor superior del estado de Tamaulipas, expidió el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, publicado en el Periódico Oficial del estado el 4 de marzo de 2014, en el que se señalan las atribuciones, facultades y funciones de los servidores públicos de esta institución acorde con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.



SE REALIZÓ EL SEGUNDO SIMPOSIO DE LA ASE

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas llevó a cabo su Segundo Simposio "Técnicas de Fiscalización y Desarrollo Humano", el 28 y 29 del pasado noviembre.

El objetivo del simposio fue capacitar a los funcionarios de los poderes del estado, municipios, instituciones de educación superior y entidades de fiscalización del país en temas relacionados con la fiscalización superior y las perspectivas económicas y de desarrollo humano, ya que la Auditoría considera de suma importancia la capacitación continua para incrementar la competitividad laboral de los servidores públicos. El auditor superior del estado Raúl Brito Berumen reflexionó durante su mensaje de bienvenida sobre diversos temas, manifestó que fiscalizar en el siglo XXI es un instrumento clave para la generación de instituciones que denoten transparencia, legalidad y equidad. Fiscalizar, dijo, no es más un mecanismo de ataque o una forma de daño.

Fiscalizar implica la búsqueda de alineaciones entre los requerimientos de la sociedad, las potencialidades de las instituciones y la conformación de gobiernos comprometidos con su entorno democrático y social. Así, ratificó, la fiscalización tiene como objeto primordial resguardar los bienes materiales, culturales y simbólicos de una sociedad. Sólo por medio de instrumentos que garanticen el correcto uso y aplicación de los recursos públicos se estará en posibilidades de construir sociedades democráticas y participativas.

Los gobiernos, afirmó Brito, han de generar mecanismos de autocontrol que permitan la conformación y aplicación de instrumentos político-administrativos que vean en cada uno de sus ciudadanos un fin y no un medio.

Los ciudadanos, enfatizó, son el fin de las actuaciones del poder público, son el objetivo de las políticas públicas, de las instituciones, de las reflexiones gubernamentales y son el fin de los anhelos contenidos en la conformación de ciudadanías sólidas y con miras al futuro.

La inauguración estuvo a cargo del secretario general de Gobierno Francisco Escobedo Villegas, quien felicitó a la Auditoría Superior por el simposio, ya que, dijo, es una excelente oportunidad para que los colaboradores se capaciten y actualicen en las reformas y leyes que tienen que ver con la tarea de fiscalización que a diario realizan.

La conferencia magistral "Perspectivas Económicas, Financieras y de Desarrollo en México en el Presente Sexenio" estuvo a cargo del Dr. Jesús Reyes Heróles González Garza.

Participaron en el simposio los diputados de la H. LXI Legislatura del Estado, funcionarios del Gobierno del Estado de Zacatecas, de dependencias federales y de los 58 ayuntamientos, así como de órganos autónomos, del Poder Judicial y de las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL).



La inauguración del Simposio estuvo a cargo del Secretario General de Gobierno, Francisco Escobedo Villegas, también asistieron el Coordinador Nacional de la ASOFIS, David Villanueva Lomelí, los Diputados Rafael Gutiérrez Martínez y José Luis Figueroa Rangel de la H. LXI Legislatura del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Juan Antonio Castañeda Ruiz y el Presidente Municipal de Zacatecas, Carlos Peña Badillo. Como anfitrión del evento fungió el Auditor Superior del Estado de Zacatecas, Raúl Brito Berumen.

LA ASE OBTIENE 100 DE CALIFICACIÓN EN EVALUACIÓN DE LA CEAIP

El pasado 7 de marzo de 2014 la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP) es un organismo descentralizado del Poder Público estatal, con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión. Se encarga de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados.

Los sujetos obligados son:

- Poder Ejecutivo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Ayuntamientos
- Organismos autónomos
- Partidos políticos

La CEAIP realizó una evaluación a la información de oficio de los sujetos obligados en los portales web, con el objetivo de verificar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Zacatecas sea cumplida y se refleje en las páginas de internet, que deben estar actualizadas.

La Comisión es la encargada de revisar constantemente que la información sea accesible y esté completa.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, como sujeto obligado, obtuvo una calificación de 100 en la evaluación que se realizó del 19 de febrero al 4 de marzo del presente año, en la cual se examinó la información de oficio concerniente al periodo de octubre a diciembre de 2013.

Poder Legislativo	
» Auditoría Superior del Estado de Zacatecas	100
» 61 Legislatura local	100

INICIA AUDITORÍA A GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

El 13 de marzo de 2014 el auditor superior del estado, Raúl Brito Berumen, y representantes de las entidades del Poder Ejecutivo firmaron el acta de inicio de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el ejercicio fiscal comprendido del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2013.

Durante el acto protocolario, Brito Berumen aseguró que firmar el acta es un hecho que acentúa la rendición de cuentas; recordó que la fiscalización se realiza con el único fin de verificar que se ejerzan los recursos con transparencia, en los rubros que se tienen destinados, ya que son del pueblo.

El auditor especial B, Manuel Ramón Elizondo Viramontes, dio a conocer en la exposición de motivos los diversos cambios que habrá de sufrir el procedimiento de responsabilidades, pues a partir del Informe de Resultados se harán los pliegos de observaciones y se notificará al ente fiscalizado el pliego de fincamiento de responsabilidades administrativas, en caso de que las hubiera. Se efectuarán visitas e inspecciones a las dependencias centralizadas y descentralizadas; en este lapso podrán aportar pruebas y elementos a fin de que se

puedan desvirtuar las observaciones dentro de los veinte días de solventación que marca la Ley.

Elizondo Viramontes explicó que los recursos federales que corresponden a las dependencias serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, y únicamente se realizará la revisión coordinada cuando la requieran.

El procurador del estado Arturo Nahle García agradeció al auditor superior del estado la invitación a la firma de tan importante acto. También invitó a reflexionar sobre el ejercicio de revisión de las cuentas de gobierno. Afirmó que los ciudadanos eligen a sus representantes, quienes cobran las contribuciones con el objetivo de que les otorguen servicios como agua, drenaje, seguridad pública, apoyos al campo y a las personas de la tercera edad. Aseveró que el destino de los recursos lo establece la legislación, y que no se puede ejercer el gasto a discreción. Se pronunció a favor de que la ejecución del gasto se encuentre sujeta a normatividad y reglamentación para evitar el desvío de recursos. Por último, a nombre del gobernador del estado, Miguel Alonso Reyes, Nahle García expresó a Brito Berumen su total apertura para la fiscalización, y destacó que si se detectaran observaciones habrá voluntad para solventarlas en los términos que establece la ley.

Las dependencias que serán fiscalizadas son las siguientes:

Dependencias del Poder Ejecutivo Administración Pública estatal centralizada y descentralizada

Núm	DEPENDENCIA O ENTIDAD A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORÍA
1	Secretaría de Finanzas	Financiera y de cumplimiento
2	Secretaría General de Gobierno	Auditoría a la obra pública
3	Secretaría de Administración	Financiera y de cumplimiento
4	Secretaría de la Función Pública	Financiera y de cumplimiento
5	Secretaría Economía	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
6	Secretaría del Campo	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
7	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
8	Secretaría de Infraestructura	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
9	Secretaría de Educación	Financiera y de cumplimiento
10	Secretaría de Desarrollo Social	Financiera y de cumplimiento
11	Secretaría de Seguridad Pública	Financiera y de cumplimiento
12	Procuraduría General de Justicia del Estado	Financiera y de cumplimiento
13	Servicios de Salud de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
14	Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento
15	Instituto Zacatecano para Construcción de Escuelas	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
16	Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento

Dependencias del Poder Judicial y organismos autónomos

Núm	DEPENDENCIA O ENTIDAD A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORÍA
1	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento
2	Tribunal de justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento
3	Universidad Autónoma de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento / Auditoría a la obra pública
4	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento

Otros entes a fiscalizar

Núm	DEPENDENCIA O ENTIDAD A FISCALIZAR	TIPO DE AUDITORÍA
1	Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas	Financiera y de cumplimiento

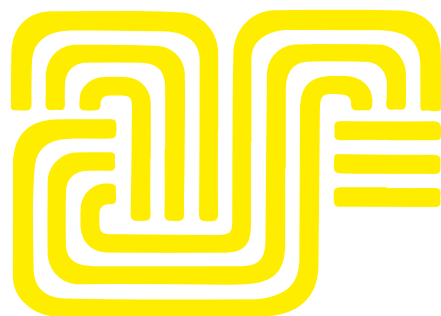


El Auditor Superior del Estado, Raúl Brito Berumen, el Secretario de Seguridad Pública, Jesús Pinto Ortiz y el Procurador General de Justicia, Arturo Nahle García, durante la firma del acta de inicio a la revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado ejercicio fiscal 2013.

POR ACONTECER...

2015

- LXXXVII Reunión del Consejo Directivo, Baja California
- XVIII Asamblea General Ordinaria, Baja California
- LXXXVIII Reunión del Consejo Directivo, Chiapas



www.asofis.org.mx

Grupos REGIONALES ASOFIS

GRUPO UNO

Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila,
Durango, Nuevo León, Sinaloa y Sonora.

GRUPO DOS

Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Michoacán, Jalisco,
Nayarit, San Luis Potosí y Zacatecas..

GRUPO TRES

Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Hidalgo,
Morelos, Puebla, Querétaro, Tamaulipas y Tlaxcala.

GRUPO CUATRO

Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco,
Veracruz y Yucatán.



Asociación Nacional
de Organismos de Fiscalización
Superior y Control Gubernamental, A.C.
www.asofis.org.mx